CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 016-.
(de Abril 26 de 1.981)

POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE UNA FAJA DE TERRENO A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTA ROSA DE OSOS LTDA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones - legales contenidas en la Ley 4ª de 1.913 y demás normas concordantes,y,

C O N S I D E R A N D O:

a).- Que la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santa Rosa de Osos Ltda., es propietaria de un lote irregular de te— rreno, que linda con propiedad del Municipio donde en la actualidad se en cuentra el garaje de los vehículos del Municipio, y que la Cooperativa — proyecta la construcción de sus instalaciones en dicho lugar, necesitando hacer un muro como tope, ya que el actual se encuentra en pésimas condi— ciones,

b).- La Cooperativa solicita se le ceda una pequeña faja de- terreno, para convertir en área rectangular su terreno, a la vez que ofrece correr con todos los riesgos del muro o tope,

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Ceder a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santa Rosa de Osos, Ltda., la faja de terreno para convertir el lo te de su propiedad en un rectángulo de SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS (6,30m.), parael frente que da a la calle y TRECE METROS (13m.) el otro - lado.

ARTICULO 2º.- La Cooperativa cargará con todos los gastos de tope (mu ro) sin que le cause gasto alguno al Municipio.

ARTICULO 3º.- Se hará un documento donde se estipulen los Artículos - anteriores el cual será legalizado debidamente y cuyos- gastos los cubrirá la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que realice es- tas gestiones.

ARTICULO 5º La medición se hará en presencia por parte del Munici— pio del Sr. Alcalde Municipal y del Sr. Personero, quie nes se acogerán a la extricta medición del Artículo Primero del presente- Acuerdo y levantarán Acta del acto.

ARTICULO 6º.- El documento resultante de la presente negociación no - necesita ulterior aprobación del Honorable Concejo Mpal.

ARTICULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la sanción ejecutiva.

DADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

DARIO VILLA SANCHEZ
Presidente

DOLORES CALLE DE VELEZ
1er. Vicepresidente

PEDRO RUIZ
2do. Vicepresidente

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El presente Acuerdo fue aprobado en tres debates los días 24,25 y 26 de Abril de 1.981.

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Recibido Hoy 28 mayo 81